



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 33
GSB/gsb
29-01-21

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 1 3 3

LITUECHE, 29 de Enero de 2021.-

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por fomentar la vida sana a través de las actividades deportivas, además de crear las condiciones de espacio que se puedan adecuar desarrollo de actividades socioculturales en los diferentes sectores de la Comuna.
- La necesidad de contar con infraestructuras de servicios higiénicos y camarines, en todos los recintos deportivos de la comuna.
- El Programa de Mejoramiento de Urbano, perteneciente a la SUBDERE, que financia iniciativas de inversión en este tipo de materia.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado " Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de Ucuquer "
- El Acuerdo 67/2020 de Sesión Ordinaria N°123 de fecha día 15 de abril de 2020 , del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°283 de fecha 15 de julio de 2020.
- El decreto Alcaldicio N°868 de fecha 15 de julio de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-55-LP20 en la página web www.mercadopublico.cl
- El decreto Alcaldicio N° 1029 de fecha 11 de agosto de 2020, que modifica la Comisión Evaluadora
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 12 de Agosto de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.034 de fecha 12 de Agosto de 2020 que adjudica la ejecución de la Obra al Oferente FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1
- La Orden de Compra N° 1743-355-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 134/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, de sesión ordinaria N° 135 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1 y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1.**
- El Decreto Alcaldicio N° 1.076 de fecha 21 de Agosto de 2020 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 1.077 de fecha 21 de Agosto de 2020 que designa Inspector Técnico de Obra.
- La solicitud de Recepción del Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1, de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 20 de Enero de 2021 que nombra la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra " Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de Ucuquer "
- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 22 de Enero, **donde la Comisión rechaza la SOLICITUD DE RECEPCION PROVISORIA.**
- El Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 22 de Enero de 2021 que aprueba Acta Recepción Provisoria, **donde la Comisión rechaza la SOLICITUD DE RECEPCION PROVISORIA.**





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 33
GSB/gsb
29-01-21

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 3 3

LITUECHE, 29 de Enero de 2021.-

- La Notificación N° 03 de fecha 26 de Enero de 2021, que señala al Contratista Señor FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1, la aplicación de Multas por atraso de la Obra. de acuerdo al Artículo N° 8, punto 8.4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación.
- La solicitud de Recepción del Contratista Señor FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1, de fecha 27 de Enero de 2021.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios. y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (s) al DAF.

DECRETO:

1. NOMBRESE a los funcionarios municipales que se señalan para que integren la Comisión Receptora de la Obra denominada "**CONSTRUCCION DE CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA DE UCUQUER**"

Andrés Perez Correa ; SECPLAC.

Pablo Palma Cerecerá ; Jefe del Departamento de Edificación de la Dirección de Obras.

Alejandro Carreño Céspedes : Profesional de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO , CONTRATISTA, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb
Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto

